



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 13 de noviembre de 1972

Núm. 136

Administración Provincial

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia

Anuncio de subasta

Esta Comisión anuncia subasta para la contratación de las obras que se relacionan al final de este anuncio, incluídas en el Plan Provincial 1972/73.

La fianza definitiva de cada una de las obras será del cuatro por ciento del presupuesto de contrata.

Fecha de iniciación prevista para cada una de las obras.—La que determina el artículo 127 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Clasificación de contratistas.—Si el licitador tuviera adjudicados y en vigor, contratos con el Estado y la suma rebasare la cifra de 5.000.000 de pesetas, deberá acreditar hallarse clasificado como contratista en los Grupos y subgrupos que para cada obra se indican.

Presentación de proposiciones.—Durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", en la Secretaría de la Comisión (Diputación Provincial), de las diez a las trece horas, en dos sobre cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente; uno conteniendo exclusivamente la proposición económica ajustada al modelo inserto en este anuncio y el otro la documentación exigida, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido y en ambos el nombre del licitador con la inscripción de la obra.

Apertura de proposiciones.—Tendrá lugar el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión de las mismas, en el Palacio de la Excm. Diputación Provincial, a las trece horas.

Documentación.—El sobre que contenga la documentación, deberá incluir:

a) Escritura de constitución o modificación, en su caso, de la Sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador es una persona jurídica.

b) Documento Nacional de Identidad o documento que le sustituya legalmente, del firmante de la proposición.

c) Declaración jurada de no estar comprendido el licitador en las prohibiciones o incompatibilidades señaladas en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado.

d) Certificado de la clasificación del contratista, si éste tiene adjudicados y en vigor contratos con el Estado, cuya suma rebase la cifra de 5.000.000 de pesetas.

e) Carnet de Empresa con Responsabilidad.

f) Declaración de no rebasar la cifra de 5.000.000 de pesetas en contratos de obras con el Estado, adjudicados y en vigor, si se da esta circunstancia.

g) Resguardo de constitución de la fianza provisional o aval bancario.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder bastante al efecto.

Modelo de proposición.—La proposición, con arreglo al siguiente modelo, se reintegrará con Timbre del Estado de seis pesetas y será dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia.

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., provisto de Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de ..., enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado", del día ... de ... de ... y de todos los requisitos y condiciones exigidos para la ad-

judicación por subasta de las obras de ..., (cítese la denominación de la obra con el número), anunciadas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Palencia, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción al proyecto de dichas obras y a los pliegos de condiciones de toda clase que afectan a las mismas, por la cantidad de ... (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Relación de obras

Subasta número 1.—Abastecimiento de agua a Cardeñosa de Volpejera.

Obra número 39841/4.

Presupuesto de contrata: 451.400 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza provisional: 9.028 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

Subasta número 2.—Abastecimiento de agua a Loma de Castrejón.

Obra número 39842/5.

Presupuesto de contrata: 467.108 pesetas.

Plazo de ejecución: Cinco meses.

Fianza provisional: 9.343 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

Subasta número 3.—Abastecimiento de agua a Cantoral de la Peña.

Obra número 39843/6.

Presupuesto de contrata: 314.150 pesetas.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Fianza provisional: 6.283 pesetas.

Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

Subasta número 4.—Abastecimiento de agua a Cubillo de Castrejón.

Obra número 39844/7.

Presupuesto de contrata: 178.821 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.
Fianza provisional: 3.576 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

Subasta número 5.—Abastecimiento de agua a Villafría de la Peña.

Obra número 39855/18.
Presupuesto de contrata: 401.258 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 8.026 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

Subasta número 6.—Abastecimiento de agua en Villerías de Campos.

Obra número 39861/24.
Presupuesto de contrata: 826.245 pesetas.
Plazo de ejecución: Siete meses.
Fianza provisional: 16.525 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

Subasta número 7.—Saneamiento de Castrejón de la Peña.

Obra número 39866/29.
Presupuesto de contrata: 1.439.600 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez meses.
Fianza provisional: 28.792 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

Subasta número 8.—Pavimentación de las calles De la Iglesia, Valdecastro y Jacometrezo, en Guardo.

Obra número 39910/73.
Presupuesto de contrata: 2.198.122 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez meses.
Fianza provisional: 43.963 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

Subasta número 9.—Cubrición del arroyo de Santa María, en Villarramiel.

Obra número 39921/84.
Presupuesto de contrata: 2.650.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 53.000 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 7.

Subasta número 10.—Terminación de la red de distribución en Becerril de Campos.

Obra número 39923/86.
Presupuesto de contrata: 400.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 8.000 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo E, subgrupo 1.

Subasta número 11.—Pavimentación parcial, 2.ª fase, en Astudillo.

Obra número 39931/94.
Presupuesto de contrata: 7.831.854 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 156.638 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

Subasta número 12.—Pavimentaciones en Becerril de Campos.

Obra número 39933/96.

Presupuesto de contrata: 11.565.966 pesetas.
Plazo de ejecución: Quince meses.
Fianza provisional: 231.320 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

Subasta número 13.—Urbanización de calles en Carrión de los Condes, 5.ª fase.

Obra número 39934/97.
Presupuesto de contrata: 7.360.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 147.200 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

Subasta número 14.—Pavimentaciones, 4.ª fase, en Frómista.

Obra número 39935/98.
Presupuesto de contrata: 4.000.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez meses.
Fianza provisional: 80.000 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

Subasta número 15.—Pavimentaciones en Villada.

Obra número 39943/106.
Presupuesto de contrata: 9.000.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Dieciocho meses.
Fianza provisional: 180.000 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

Subasta número 16.—Ampliación del cementerio en Frómista.

Obra número 39945/108.
Presupuesto de contrata: 662.500 pesetas.
Plazo de ejecución: Cuatro meses.
Fianza provisional: 13.250 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

Subasta número 17.—Reforma de la Casa Ayuntamiento en Fuentes de Nava.

Obra número 39949/112.
Presupuesto de contrata: 1.894.280 pesetas.
Plazo de ejecución: Diez meses.
Fianza provisional: 37.886 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo C, subgrupo 4.

Subasta número 18.—Reparación de la Carretera de Barruelo a Brañosera y sus travesías.

Obra número 40547/121.
Presupuesto de contrata: 10.000.000 pesetas.
Plazo de ejecución: Doce meses.
Fianza provisional: 200.000 pesetas.
Clasificación de contratista: Grupo G, subgrupo 6.

Palencia 10 de noviembre de 1972.—El Secretario, Jesús Rodrigo García.

3546

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Leandro Palacios Quintano, vecino de Palencia y contratista de las obras de instalación calefacción en ampliación Palacio Provincial, 2.ª fase.

Instalación calefacción en nuevas oficinas parte ampliada del Palacio.

Instalación calefacción en viviendas funcionarios, en el Palacio.

Por el mismo concepto anterior.

Por instalación de aparatos sanitarios en el Palacio Provincial.

Por instalación de aparatos sanitarios en viviendas de funcionarios, en el Palacio Provincial.

Se ha solicitado la devolución de la fianza que ingresó en la Caja provincial en garantía de ejecución de las citadas obras, que han sido completamente terminadas y recibidas, según acta suscrita al efecto.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse reclamaciones contra el contratista de las obras, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo o cualquier otro concepto que afecte a la obra de que se trata; entendiéndose que estas reclamaciones se formularán ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, y justificar haberlo realizado acompañando la documentación procedente en la Alcaldía del Municipio donde radican las obras o en esta Diputación.

Si transcuridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Palencia 27 de octubre de 1972.—El Secretario General, Jesús Rodrigo García.

3543

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Dirección General de Impuestos

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Impuestos, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero. Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en PALENCIA.

Segundo. Todas las solicitudes de Convenios comprendidas en este Acuerdo, se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: SOBRE EL LUJO.

Período: Año 1973.

Ámbito territorial: PROVINCIAL.

Tercero. La propuesta de cada Convenio

será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto. Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o úni-

ca la correspondiente a alguna de las Agrupaciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto. Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el

Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto. Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes:

Vidrio, loza y cristal (Artículos de regalo).
Joyería, platería y relojería.

Palencia 9 de noviembre de 1972. El Delegado de Hacienda, Arsenio Illán.

3541

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial de Palencia

INSTITUTO PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

SEÑALIZACION DE COTOS DE CAZA

A efectos de lo dispuesto en la disposición transitoria 1.ª del Reglamento de Caza, a continuación se publica las ampliaciones de los Cotos Privados y Locales de Caza legalmente establecidos.

Las relaciones anteriores fueron publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la provincia números 47, 60, 72, 85 y 110.

COTOS PRIVADOS DE CAZA (Aprobados con matrícula)

6.ª Relación

Matrícula	NOMBRE DEL COTO	Ha.	TERMINO	Nombre del Titular	Residencia
P-10159	Coto de Villorquite	380	Villorquite de Herrera	Jesús Ramos Fernández	Torrelavega (S.)
P-10160	Carrascal	637	Prádanos de Ojeda	Francisco Balbás	Santander
P-10161	Cervatos	3.391	Cervatos de la Cueva	Fermín-José Bolívar	Lejona (Vizcaya)
P-10162	El Verdugal	772	Baltanás	Mariano Mená	Antigüedad (P.)
P-10163	Ntra. Sra. de Alconada	5.824	Ampudia	Sociedad Cazadores A.	Ampudia (Palencia)
P-10164	Villamediana	4.169	Villamediana	Lázaro Pérez	Villamediana
P-10165	Coto Caro	944	Baltanás	Alvaro Caro	Madrid
P-10166	Majada y V. de las Fuentes	400	Pino del Río	Manuel Calderón	Guardo
P-10167	San Román de la Cuba	1.803	San Román de la Cuba	José López Martínez	León
P-10168	Monte de U. P. de la Villa	1.515	Villamediana y Astudillo	Ángel San Miguel	Valladolid
P-10169	Becerril de Campos	7.100	Becerril de Campos	Sociedad de Cazadores	Becerril de Campos
P-10170	Cuesta del Castillo y P. C.	420	Dueñas y V. de Cerrato	Javier del Guayo	Valladolid
P-10171	Monte Bayala n.º 251 de U. P.	948	Espinosa de V.	Asociación de Cazadores	Venta de Baños
P-10172	Salcedillo	2.155	Salcedillo	Sociedad de Caza y P.	Barruelo de S.
P-10173	Coto Cardeñosa	1.363	Cardeñosa de Volpej.	Alejandro Zapatero	Palencia
P-10174	San Blas	1.025	Manquillos	Mariano García	Manquillos
P-10175	Martinejas	680	Olea de B. y Collazos de B.	Luis Lezcano	Cervera de Pisuerga
P-10176	Fuenteortuño	615	Dehesa de Romanos	Luis Lezcano	Cervera de Pisuerga
P-10177	Coto Pico del Aguilar	3.435	Cevico de la Torre	Sociedad de Cazadores	Cevico de la Torre
P-10178	La Cepuda	420	Paredes de Nava y P.	Mariano Herrezuelo	Paredes de Nava
P-10179	Montecillo	260	Valoria del Alcor At.º A.	Tomás Manteca Villarejo	Valladolid
P-10180	Nuestra Señora de Carejas	7.729	Paredes de Nava	Daniel Aguayo Vián	Paredes de Nava
P-10181	Coto de Valles	774	Valderrábano	José Manuel Pedrejón	Palencia
P-10182	G. P. de Caza de Revenga de Campos	2.308	Revenga de Campos	S. de C. de Revenga de C.	Revenga de Campos
P-10183	Grupo de Caza Ensidesa	2.524	Revilla de Collazos	Miguel Torner Gutiérrez	Avilés (Oviedo)
P-10184	G. P. de Caza de Valoria del Alcor	1.060	Valoria del Alcor	Arturo del Campo Alba	Valoria del Alcor
P-10185	Dehesa de Mazuela	407	Torquemada	Joaquín Lauces Saavedra	Valladolid

COTOS LOCALES DE CAZA (Aprobados con matrícula)

4.ª Relación

Matrícula	NOMBRE DEL COTO	Ha.	TERMINO	Nombre del Titular	Residencia
P-20010	Coto de C. de Villaherreros	2.254	Villaherreros	Hermanidad S. de L. y G.	Villaherreros
P-20011	Coto de Valdecañas de C.	2.505	Valdecañas de Cerrato	Ayuntamiento de Valdecañas de C.	Valdecañas de Cerrato
P-20012	G. L. de C. San Mamés de Campos	1.155	San Mamés de Campos	Hermanidad Sindical L.	San Mamés de Campos
P-20013	Coto L. de Caza de Amayuelas de A.	599	Amayuelas de Abajo	H. Sindical L. de L. G.	Amayuelas de Abajo
P-20014	Coto de Arconada	1.428	Arconada	Hermanidad Sindical L. G.	Arconada

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 9 de noviembre de 1972. — El Ingeniero Jefe Provincial. — P. A. (ilegible).

3528

MINISTERIO DE AGRICULTURA**DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario***Jefatura de Palencia***AVISO***Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la Zona de LAGARTOS*

Acordado por Decreto de 19 de octubre de 1972 la concentración parcelaria en la Zona de Lagartos (Palencia), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, dará comienzo el día 13 de noviembre de 1972 y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas de todo el término municipal, por lo tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración, para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Palencia 10 de noviembre de 1972.—El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carroble.

3558

MINISTERIO DE AGRICULTURA**DELEGACION PROVINCIAL****Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario***Jefatura de Palencia***AVISO**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la Zona de Calzada de los Molinos (Palencia), que firme el acuerdo de Concentración de la

Zona y de conformidad con el Aviso de esta Jefatura sobre plan de cultivos de fecha 30 de septiembre de 1972, se procede ahora en virtud del presente Aviso y a partir de la publicación del mismo, a la entrega provisional de la totalidad de las fincas de reemplazo incluídas en el sector regadío, teniendo en cuenta que de las parcelas de origen sembradas de remolacha u otros productos, se tomará posesión a medida que se efectúe la saca de remolacha o la recolección de los productos y respecto a las parcelas que estén de barbecho se tomará posesión de ellas, ateniéndose los nuevos propietarios a lo acordado por la Hermandad de Labradores y Ganaderos. En secano se entregan todas las parcelas que estuvieron sembradas de cereales en la pasada campaña agrícola 1971 - 1972, respetándose los barbechos y tierras sembradas de veza y tardíos.

De conformidad con el artículo 55 de la Ley de Concentración Parcelaria, dentro de los treinta días siguientes a esta fecha, podrán los interesados reclamar acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las mismas fincas y la que consta en el expediente de concentración.

Palencia 9 de noviembre de 1972. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carroble.

3559

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

No habiendo sido posible notificar al interesado que a continuación se relaciona, el requerimiento de pago de cuotas del Régimen Especial de la Mutualidad Laboral de Trabajadores Autónomos de Servicios, que le fue levantada por la Inspección de Trabajo en la fecha y con el número que a continuación se indica, así como por el período que se menciona, por la presente se le hace saber el contenido de la misma:

Acta: L-A. 125/72.—Fecha, 31 de mayo de 1972.—José-Luis Alonso Doce, de Revilla de Collazos (Transportes). Falta de afiliación por el período: 1-10-70 a 30-4-72. Total acta: 12.369,00 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, haciéndole saber que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, deberá abonar el importe de la misma en cualquier Entidad Bancaria o Caja de Ahorros. De no atender este requerimiento, se incoará procedimiento de apremio.

Palencia 7 de noviembre de 1972.—El Delegado de Trabajo, Alfonso Vázquez Blanco.

3540

Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia

Habiendo sido extraviado por el titular del mismo, don Juan Manuel Aparicio Luengo, el resguardo de Depósito de Valores número 31 de la Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia, que ampara 95 Acciones de la Compañía Telefónica Nacional de España, S. A., si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá, sin ninguna responsabilidad para esta Caja, a extender un duplicado de dicho resguardo.

Palencia 4 de noviembre de 1972.—Caja de Ahorros y Préstamos de Palencia: El Director Gerente (ilegible).

3530

Administración de Justicia**Juzgados de primera instancia e instrucción****PALENCIA. — NUM. UNO**

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 162 de 1972, seguidos en este Juzgado se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y dos. — El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Hispano Americano de España, domiciliado en Madrid, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi y dirigido por el Letrado don Antonio Hermoso Junco y de la otra como demandado don Domingo Mazariegos Sebastián y su esposa doña María Paz Cerrato Valdeolmillos, mayores de edad, vecinos de Venta de Baños, C/ Canal, éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados don Domingo Mazariegos Sebastián y doña María Paz Cerrato Valdeolmillos y con ello completo pago al actor de la cantidad de DOSCIENTAS MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y NUEVE PESETAS DE PRINCIPAL y de gastos de protesto y los intereses legales dedichas sumas, conde-

nándoles a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquese esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Segoviano. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la ha dictado estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Doy fe.—Jesús Seoane. — Rubricado.

Y para que sirva de notificación a los ejecutados rebeldes don Domingo Mazariegos Sebastián y doña María Paz Cerrato Valdeolillos, expido el presente en Palencia a treinta y uno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Seoane Cacharrón.

3427

Juzgados municipales

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas, seguidos ante este Juzgado con el número 545 - 72, por daños en accidente de circulación, contra Manuel Barazal Rodríguez, se ha practicado por este Juzgado la siguiente tasación de costas:

Trámite del juicio y diligencias previas, artículo 28, tarifa 1.^a 230,00 pesetas.

Registro, disposición común 11, 40,00 pesetas.

Ejecución de sentencia, artículo 29, tarifa 1.^a, 30,00 pesetas.

Citaciones a juicio, D. C. 14, 20,00 pesetas.

Expedición de tres despachos, D. C. 6.^a 150,00 pesetas.

Cumplimiento de tres ídem, artículo 31 - 1.^a, 75,00 pesetas.

Derechos de tasación, 150,00 pesetas.

Mutualidad Judicial, 100,00 pesetas.

Actos jurídicos documentados, 127,00 pesetas.

Indemnización al perjudicado, 35.000 pesetas.

Multa impuesta al condenado, 500,00 pesetas.

Total pesetas (s. e. u. o.) 36.922,00 pesetas.

Importa la precedente tasación, las figuras treinta y seis mil novecientos veintidós pesetas, que corresponde satisfacer al condenado Manuel Barazal Rodríguez.

Y para que conste y sirva de notificación y vista al condenado Manuel Barazal Rodríguez, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Palencia a treinta de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Gabino Pérez Valiente.

3402

PALENCIA

Don Gabino Pérez Valiente, Secretario del Juzgado municipal de Palencia.

Doy fe. — Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 691 - 72, a que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos. El señor Juez municipal don Luis Almodóvar Penalva, habiendo visto el presente juicio verbal de faltas, en el que son parte el señor Fiscal, en representación de la acción pública; como perjudicado, Eliseo Días, mayor de edad, vecino de Orleans (Francia), y como denunciado, Arturo Gomes, mayor de edad y del mismo domicilio, por el hecho de daños en accidente.

FALLO.—Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento, al denunciado Arturo Gomes, declarando de oficio las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Almodóvar.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha. Doy fe.—Gabino Pérez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a Eliseo Días y Arturo Gomes, que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Palencia a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Gabino Pérez.

3401

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

Don José María Ricardo Rodríguez Cidre, Secretario del Juzgado comarcal de la ciudad de Carrión de los Condes y su comarca (Palencia).

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado con el número 78/72, por imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA.—En la ciudad de Carrión de los Condes, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos. El Sr. D. José-Luis Antón de la Fuente, Juez comarcal de esta Ciudad y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos seguidos ante este Juzgado por consecuencia de diligencias previas seguidas con el número 108/72, ante el Juzgado de instrucción de este partido, contra Francisco González Vázquez, de veintiocho años de edad, soltero, albañil y vecino de Francia, hoy en ignorado paradero; siendo perjudicado Agustín Crespo Vázquez, de veinticinco años

de edad, soltero, albañil, cuyo último domicilio ha tenido en Francia, hoy en ignorado paradero, sobre imprudencia simple con resultado de daños y lesiones; habiendo sido también parte el Ministerio Fiscal, y

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Francisco González Vázquez, de la falta que se persigue, declarando las costas de este juicio de oficio.

Así por esta mi sentencia que será notificada en forma a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Antón de la Fuente.—Rubricado.

Publicación. — Dada y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe hallándose celebrando audiencia pública con mi asistencia en el local del Juzgado y día de su fecha, de que doy fe. — Rodríguez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Francisco González Vázquez y al perjudicado Agustín Crespo Vázquez que se encuentran en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Carrión de los Condes, a veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y dos. — José María Ricardo Rodríguez.

3370

CERVERA DE PISUERGA

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en el juicio de desahucio, por falta de pago, número 20 - 72, tramitado en este Juzgado y del que luego se hará mención, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiadas literalmente, dicen:

SENTENCIA.—*Encabezamiento:* En la villa de Cervera de Pisuerga a veintiuno de octubre de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el señor don Angel Redondo Araoz, Juez comarcal propietario de esta villa y comarca, los presentes autos de juicio verbal de desahucio, tramitados en este Juzgado a instancia de doña Gregoria Naciencena Pérez Lobato, mayor de edad, asistida de su esposo don Francisco Iglesias Calvo, mayor de edad, vecinos de Velilla del Río Carrión, defendidos por el Letrado don Julio Cuenca Fuente, contra los posibles e ignorados herederos de don José Díez Escaño, vecino que fue de Velilla, donde falleció el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y uno. Sobre desahucio de finca urbana, por falta de pago; y

FALLO.—*Parte dispositiva:* Que estimando totalmente la demanda deducida por doña Gregoria Naciencena Pérez Lobato, asistida de su esposo don Francisco Iglesias Calvo, contra los posibles e ignorados herederos de don José Díez Escaño, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento, por falta de pago, de la vivienda que ocupó el mismo en Velilla del Río Carrión, la cual consta de veintiocho metros cuadrados, sita en el Barrio del Río, de planta baja, propiedad de la actora, condenando a los demandados a que desalojen

la misma en el plazo de Ley, dejándola a la libre disposición de la actora, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, serán lanzados a su costa, con imposición a referidos demandados de las costas de este procedimiento. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma prevenida por la Ley, en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Redondo.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó don Angel Redondo Araoz, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. Cervera de Pisuerga veintuno de octubre de mil novecientos setenta y dos.—Maura Pérez.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados, posibles e ignorados herederos de don José Díez Escaño, expido y firmo la presente en Cervera de Pisuerga a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, P. S., Maura Pérez.

3389

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de emplazamiento

El Sr. D. Angel Redondo Araoz, Juez comarcal propietario de esta villa y comarca, en providencia dictada en este día, en el juicio civil de cognición número 23/72, seguido en este Juzgado comarcal a instancia del Procurador don Alberto-Víctor Pérez Fernández, en nombre y representación de don Antonino Zabala Pisano, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Torrelavega (Santander), contra la herencia yacente o, en su caso, contra los herederos desconocidos y en ignorado paradero de don Philipo Stachas Kapabol Eamos, súbdito griego, de 27 años, soltero, marinero, fallecido en accidente de circulación ocurrido en término de Villanueva de Henares (Palencia), con fecha 21 de agosto de 1971 y, subsidiariamente, contra la Entidad Mercantil Empresa "Avis", con domicilio en Madrid, avenida José Antonio, número 60 y contra la Compañía de Seguros L'Assicuratrice Italiana, con domicilio en Barcelona, avenida del Generalísimo Franco, número 440, de Barcelona, sobre reclamación de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS DIECISIETE PESETAS, ha acordado emplazar y llamar a los desconocidos e ignorados herederos de don Philipo Stachas Kapabol Eamos, por desconocerse su paradero, para que en el plazo de seis días, se personen en este Juzgado para contestar a la demanda formulada contra los mismos, lo que verificarán en la forma prevenida en los artículos 40 y 41, en relación con los 28, 29 y 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo la dirección de Letrado, haciéndoles saber que, de comparecer en el expresado plazo, se les concederá, además, a estos fines, el término prevenido en el artículo 39 de citado Decreto, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, dentro del mismo, serán declarados en rebel-

día, parándoles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a dos de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, P. S., Maura Pérez.

3524

Administración Municipal

ASTUDILLO

EDICTO

Por el presente se exponen al público, conforme a la Ley del Suelo y Ordenación Urbana vigente, los proyectos de pavimentación, 2.ª fase, y renovación de la red de distribución y alcantarillado del centro de la villa, en Astudillo, durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Lo que se publica para general conocimiento.

Astudillo 7 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3513

ASTUDILLO

EDICTO

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria de 30 de agosto de 1972, concertar un préstamo sin interés en la Caja de Crédito Municipal de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, por un montante de 450.000 pesetas, con destino a la aportación en metálico para las obras del Campo Polideportivo en esta localidad, que es la equivalente al 10 por 100 del total presupuesto de las obras a realizar. La amortización habrá de realizarse en cinco plazos semestrales iguales y sin interés, siendo la cuantía de cada uno de ellos, la de 75.000 pesetas.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días, puedan presentarse las reclamaciones pertinentes.

Astudillo 7 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3513

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de agua potable a esta localidad de Autillo de Campos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinen-

tes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Autillo de Campos 7 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Dionisio Castro.

3534

BARCEÑA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1972, la oportuna propuesta de modificaciones de crédito, por medio de superávit, en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, por un importe de 26.925 pesetas, para atender al pago de las obligaciones que figuran en el expediente respectivo, queda éste expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que durante referido plazo puedan formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bárceña de Campos 7 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3533

BUSTILLO DE LA VEGA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bustillo de la Vega 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Eutiquiano Fernández Maldonado.

3515

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

Instruido el oportuno expediente de suplemento de crédito, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a

efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Calzada de los Molinos 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3529

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para el abastecimiento de agua potable a esta localidad de Guaza de Campos, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo, todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Guaza de Campos 7 de noviembre de 1972. El Alcalde, Tomás Docio.

3536

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de la administración del patrimonio, de los años 1968, 1969 y 1965, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Guaza de Campos 7 de noviembre de 1972. El Alcalde, Tomás Docio.

3535

HERRERA DE VALDECAÑAS

EDICTO

Este Ayuntamiento tiene acordada la aceptación de un anticipo reintegrable sin interés de doscientas sesenta y siete mil pesetas, concedido por el Servicio de Cooperación de la Exema. Diputación Provincial de Palencia, con cargo a sus créditos para Cooperación a Servicios Municipales.

Dicho anticipo, que será destinado a dotar en parte un presupuesto extraordinario para obras de "saneamiento y distribución de agua", en Herrera de Valdecañas, no devengará interés y será reintegrado a la Exema. Diputación Provincial en diez anualidades, a partir de la de 1973, quedando en garantía del mismo, la totalidad de los recursos municipales.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 780 - 3 de la Ley de Régimen Local, se hace público para oír reclamaciones durante el plazo de quince días hábiles.

A tales efectos, el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado en horas de oficina.

Herrera de Valdecañas 4 de noviembre de 1972.—El Alcalde, A Valdivielso.

3537

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, los expedientes de las Cuentas Generales de los presupuestos ordinarios de los ejercicios 1959, 1960, 1962, 1964, 1965, 1968 y 1970, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hornillos de Cerrato 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Adelino Marcos.

3517

HORNILLOS DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio de los ejercicios 1959, 1960, 1962, 1964, 1965, 1968 y 1970, con todos los justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, todos hábiles, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Hornillos de Cerrato 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Adelino Marcos.

3517

OLEA DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Olea de Boedo 3 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3522

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número uno, correspondiente al ejercicio de 1958, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Pisuerga 7 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3520

OLMOS DE PISUERGA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1964, 1965 y 1969, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Olmos de Pisuerga 7 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3519

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación un proyecto de reparación de la Casa Consistorial, obra incluida en el Plan de Ayuda Estatal para el bienio 1972 - 73, el mismo se halla expuesto al público, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Paredes de Nava 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3532

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, a efectos de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de imposición adoptado por este Ayuntamiento, juntamente con la ordenanza y tarifas aprobadas, sobre el derecho o tasa por suministro de agua potable en domicilios particulares, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1973.

Reinoso de Cerrato 8 de noviembre de 1972.—El Alcalde, Julián Ruipérez Pascual.

3521

REQUENA DE CAMPOS

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local y el artículo 25 del Reglamento de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

OBJETO DE SUBASTA. — Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia subasta para la adjudicación, por medio de arrendamiento, de una finca rústica, propiedad de este Ayuntamiento y que a continuación se describe:

TIPO DE LICITACION. — Se fija en la cantidad de CINCO MIL CIEN pesetas, al alza.

DURACION DEL CONTRATO. — El plazo de duración será de SEIS AÑOS.

PAGOS. — Los pagos se efectuarán en la segunda quincena del mes de septiembre de cada año, comenzando a pagar el primer pago en el mes de septiembre de 1973.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario de quince días, durante los días laborales y horas de oficina.

GARANTIA PROVISIONAL. — Será del 5 por 100 del tipo de licitación, o sea, 255,00 pesetas.

La definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe de adjudicación.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas hábiles de oficina, de once a trece horas, desde el siguiente día al de la publicación del anuncio de la subasta en el primer anuncio, hasta el anterior al señalado para la apertura de plicas.

APERTURA DE PLICAS. — Se verificará en la Secretaría de esta Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

MODELO DE PROPOSICION. — Don ..., con domicilio en ..., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..., expedido en fecha ..., en pleno goce de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ...), toma parte en la subasta de adjudicación en arrendamiento de la finca rústica anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., de fecha ..., por este Ayuntamiento, a cuyo efecto, hace constar:

a) Que ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra), como renta anual por la adjudicación en arrendamiento de la finca reseñada en este anuncio.

b) Que bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad previstos en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Que acompaña a la solicitud documentación acreditativa de la constitución de la garantía provisional para participar en esta subasta.

d) Que acepta cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones por el que se rige esta subasta.

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Requena de Campos 3 de noviembre de 1972.

—El Alcalde, Félix González Alonso.

3527

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Támara de Campos 8 de noviembre de 1972.
—El Alcalde, José-Luis Acero.

3531

VERTAVILLO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación municipal el proyecto técnico para las obras de "saneamiento a esta localidad de Vertavillo", de conformidad con lo que determina el artículo 32 de la Ley del Suelo, de 12 de enero de 1956, se somete dicho proyecto, juntamente con el expediente y demás documentos que lo componen, a información pública, por el plazo de un mes.

Vertavillo 2 de noviembre de 1972.—El Alcalde, E. del Moral.

3516

VILLAMEDIANA

EDICTO

Solicitada a esta Alcaldía la devolución de la fianza constituida para el cumplimiento del contrato de arrendamiento de los pastos del monte de este Municipio, titulado de "La Villa", número E. del Catálogo, por un período de cinco años, cuyo contrato finalizó el pasado día 30 de septiembre último, entre el Ayuntamiento y el vecino de esta localidad don Juan Polo Bravo, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si transcurridos quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no se ha presentado ninguna reclamación, se procederá a la devolución de la fianza solicitada.

Villamediana 30 de octubre de 1972.—El Alcalde (ilegible).

3387

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años de 1966 a 1970, inclusive, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Barruelo de Santullán 3 de noviembre de 1972.—El Presidente (ilegible).

3514

JUNTA VECINAL DE LEBANZA

Anuncio de subastas

Al siguiente día, después de haber transcurrido los veinte hábiles de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrán lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de San Salvador de Cantamuda y bajo la presidencia del señor Presidente de esta Junta vecinal o del Vocal en quien delegue:

A las once horas, la subasta de los pastos del monte Allende, número 192 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de esta Junta vecinal y por cinco años, capaz para doscientas cabezas de ganado lanar y cien de vacuno, bajo el tipo de tasación base de diez mil ochocientas pesetas e índice de veintiuna mil seiscientas pesetas.

A las once treinta, la subasta de los pastos del monte La Dehesa, número 195 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de esta Junta vecinal y por cinco años, capaz para doscientas cabezas de ganado lanar y cien de vacuno, bajo el tipo de tasación base de diez mil ochocientas pesetas e índice de veintiuna mil seiscientas pesetas.

A las doce, la subasta de los pastos del monte Orrayacas, número 198 del Catálogo de los de U. P. y de la pertenencia de esta Junta vecinal, por cinco años, capaz para doscientas cabezas de ganado lanar y cien de vacuno, bajo el tipo de tasación base de diez mil ochocientas pesetas e índice de veintiuna mil seiscientas pesetas.

Estas subastas se regirán por las condiciones establecidas en esta materia por la Jefatura del Distrito Forestal de la provincia.

Los pliegos de licitación se podrán presentar en la Secretaría de esta Junta vecinal hasta las veinticuatro horas anteriores a la subasta.

Lebanza 25 de octubre de 1972.—El Presidente, Tirifilo Gutiérrez.

3391